

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 9
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO, EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR PIO XII DEL MUNICIPIO DE PUPIALES (N)

CONVOCATORIA No 001 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

La provisión de cargos del sistema de carrera docente bajo la figura de encargo, fue establecida en el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, que reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de tipos y provisión de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y adiciona el Capítulo 3 al Título 6 Parte 4 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, el cual establece lo siguiente:

Que el Decreto 490 de 28 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278-2002 en materia de tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015-Único Reglamentario del Sector Educación, haciendo relación al proceso de encargos para la provisión de vacantes definitivas o temporales.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante circular No201700000027 de 09 de febrero de 2017, emite instrucciones para la provisión de empleos de Directivos Docentes mediante la Figura de Encargo, las cuales serán de estricto cumplimiento para la adopción de este proceso.

Que el Decreto 2105 de 2017 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo de 11 modifica los artículos 2.4.6.3.12 y 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, en donde con lo relacionado al encargo se establece:

“Artículo 2.4.6.3.13. Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de Rector: Director Rural.
- b) Encargo de Director Rural: docente.
- c) Encargo de Coordinador: docente.

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.

3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.

4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.

5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.”

Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, señala que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por la figura del encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios y otras actividades de carácter profesional o sindical.

Que el Decreto 1278 de 2002, en lo relacionado a la figura de encargo establece “ (...)Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no a las propias

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 8
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

de su cargo, los cargos Directivos Docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular y en caso de vacante definitiva podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva.(...)"

REQUISITOS PARA ENCARGO DIRECTIVO DOCENTE RECTOR, ESTIPULADOS EN LA RESOLUCION 15683 DE 2016

REQUISITO MÍNIMO DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
PROFESIONALES NO LICENCIADOS	
<i>Formación Académica</i>	<i>Experiencia Minina</i>
<i>Título Profesional Universitario en Cualquier Área de Conocimiento</i>	<p>Seis (6) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, 2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o, 3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, <p>Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo.</p>

Requisito mínimo de formación académica y experiencia	
PROFESIONALES LICENCIADOS	
<i>Formación Académica</i>	<i>Experiencia mínima</i>
<i>Licenciatura</i>	<p>Seis (6) años de experiencia profesional, los cuales puede acreditaren alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, 2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o, 3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, <p>Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo o del sector Educativo</p>

Efectuada la respectiva convocatoria, se recibieron trece (13) postulaciones, según el acta de cierre efectuada por parte de la oficina de Atención al Ciudadano el día 3 de abril de 2024.

De los cuales diez (10) de ellos no cumplen con los requisitos exigidos:

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 8
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Requerimiento NAR2023ER011063 presentado por el docente Etnoeducador: **LUIS ANGEL LEDEZMA ORTIZ**, identificado con C.C. 10.387.923, no cumple con el requisito de encargo, puesto que los docentes etnoducadores afrocolombianos, raizales, negros y palenqueras, no puede ser encargado como Directivo Docente Coordinador en un establecimiento educativo que atiende población mayoritaria como es la Institución Educativa NORMAL SUPERIOR PIO XII DEL MUNICIPIO DE PUPIALES(N), dado que el citado educador ingresó al servicio en virtud del concurso de docentes etnoducadores afrocolombianos, raizales, negros y palenqueras, reglamentado por normas especiales como son el Decreto 3323 de 2005 modificado por el Decreto 140 de 2006, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

Requerimiento NAR2024ER011095 presentado por el docente: **SEGUNDO APARICIO IMBACUAN CORDOBA**, identificado con C.C. 12.993.807, que una vez revisado los requisitos de experiencia mínima, se logra evidenciar que el docente no puede ser encargado como Directivo Docente Coordinador ya que el mencionado educador no cumple el requisito mínimo de experiencia en el cargo, pues a la luz de la norma la Resolución 15683 de 2016 estipula en la tabla adjunta de requisitos mínimos.

Requerimiento NAR2024ER011520 presentado por el docente: **LUIS ENRIQUE MENESES**, identificado con C.C. 12.749.365, que una vez revisado los requisitos de experiencia mínima, se logra evidenciar que el docente no puede ser encargado como Directivo Docente Coordinador ya que el mencionado educador no cumple el requisito mínimo de experiencia en el cargo, pues a la luz de la norma la Resolución 15683 de 2016 estipula en la tabla adjunta de requisitos mínimos.

Requerimiento NAR2024ER011331 presentado por el docente: **EDUARDO ANTONIO CABRERA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. 98.362.338, que una vez revisado los requisitos de experiencia mínima, se logra evidenciar que el docente no puede ser encargado como Directivo Docente Coordinador ya que el mencionado educador no cumple el requisito mínimo de experiencia en el cargo, pues a la luz de la norma la Resolución 15683 de 2016 estipula en la tabla adjunta de requisitos mínimos

Requerimiento NAR2024ER011305 presentado por la docente: **SONIA GRACIELA ROSERO RODRIGUEZ**, identificada con C.C. 1.088.216.432, que una vez revisado los requisitos de experiencia mínima, se logra evidenciar que el docente no puede ser encargado como Directivo Docente Coordinador ya que el mencionado educador no cumple el requisito mínimo de experiencia en el cargo, pues a la luz de la norma la Resolución 15683 de 2016 estipula en la tabla adjunta de requisitos mínimos

Requerimiento NAR2024ER011526 presentado por la docente: **GLADIS YOLANDA CHAMORRO AREVALO**, identificada con C.C. 37.011.816, que una vez revisado los requisitos de experiencia mínima, se logra evidenciar que el docente no puede ser encargado como Directivo Docente Coordinador ya que el mencionado educador no cumple el requisito mínimo de experiencia en el cargo, pues a la luz de la norma la Resolución 15683 de 2016 estipula en la tabla adjunta de requisitos mínimos.

Requerimiento NAR2024ER011499 presentado por el docente: **JESUS ANDRES PUSAPAZ MORILLO**, identificado con C.C. 87.069.906, que una vez revisado los requisitos de experiencia mínima, se logra evidenciar que el docente no puede ser encargado como Directivo Docente Coordinador ya que el mencionado educador no cumple el requisito mínimo de experiencia en el cargo, pues a la luz de la norma la Resolución 15683 de 2016 estipula en la tabla adjunta de requisitos mínimos.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 8
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Requerimiento NAR2024ER011512 presentado por la docente: **NIBIA ANDREA TERAN CHAMORRO**, identificada con C.C. 27.397.021, que una vez revisado los requisitos de experiencia mínima, se logra evidenciar que el docente no puede ser encargado como Directivo Docente Coordinador ya que el mencionado educador no cumple el requisito mínimo de experiencia en el cargo, pues a la luz de la norma la Resolución 15683 de 2016 estipula en la tabla adjunta de requisitos mínimos.

Requerimiento NAR2024ER011533 presentado por el docente: **LUIS POMPILIO INGUILAN PALCHUCAN**, identificado con C.C. 98.362.403, que una vez revisado los requisitos de experiencia mínima, se logra evidenciar que el docente no puede ser encargado como Directivo Docente Coordinador ya que el mencionado educador no cumple el requisito mínimo de experiencia en el cargo, pues a la luz de la norma la Resolución 15683 de 2016 estipula en la tabla adjunta de requisitos mínimos.

Requerimiento NAR2024ER011515 presentado por la docente: **LUZ CRISTINA JURADO BURBANO**, identificada con C.C. 1.081.593.584, que una vez revisado los requisitos de experiencia mínima, se logra evidenciar que el docente no puede ser encargado como Directivo Docente Coordinador ya que el mencionado educador no cumple el requisito mínimo de experiencia en el cargo, pues a la luz de la norma la Resolución 15683 de 2016 estipula en la tabla adjunta de requisitos mínimos.

<i>Requisito mínimo de formación académica y experiencia</i>	
PROFESIONALES LICENCIADOS	
<i>Formación Académica</i>	<i>Experiencia mínima</i>
Licenciatura	<i>Seis (6) años de experiencia profesional, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</i> 1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, 2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o, 3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo o del sector Educativo

Los siguientes docentes en propiedad cumplen con el requisito mínimo para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Rector.

ASPIRANTE	ANA CRISTINA AVELLANEDA SEPULVEDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	35.313.563
REQUERIMIENTO	NAR2024ER011504
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN: ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	80

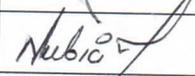
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 5 de 8
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ASPIRANTE	DARWIN ERNESTO CHANA CHAMORRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	12.750.607
REQUERIMIENTO	NAR2024ER011523
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
TÍTULO POSTGRADO	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	30

ASPIRANTE	ANTONIO GENTIL OVIEDO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	98.323.271
REQUERIMIENTO	NAR2024ER011556
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADO MATEMÁTICAS CON ENFASIS EN COMPUTACION
TÍTULO POSTGRADO	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	74

Por tanto, se procede a seleccionar para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa NORMAL SUPERIOR PIO XII DEL MUNICIPIO DE PUIPALES (N) a la señora ANA CRISTINA AVELLANEDA, identificada con cedula de ciudadanía número 35.313.563.


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera	10-04-2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.	10-04-2024	
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos	10-04-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
 www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co